I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 606 FIP DE 2021**
OBJETO	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el* ***Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP*** *y la* ***ENTIDAD TERRITORIAL,*** *para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa."*
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**
	MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($979.349.140)
VALOR FINAL DEL CONVENIO	NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($979.349.140)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	12 de noviembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 27 de diciembre de 2021 – aprobación garantía.
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de julio de 2022
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31 de julio de 2023
SUPERVISORES DEL CONVENIO	Supervisor anterior: Dairo Enrique Romero Herrera
	Supervisor actual: Pedro Jorge Retjman Orozco
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 400-47-994000081817 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE ANEXO 3 EL 10 DE ENERO DE 2023.

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	17/12/2021	30/05/2024	$195.869.828,00

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP,** perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP,** por una parte y por la otra parte **JOSE FABIO VALENCIA RAMÍREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.875.040, quien actúa en calidad de alcalde del **MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR,** de conformidad con acta de posesión No. 001 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de la Gloria – Cesar, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL,** acordamos liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 606 FIP DE 2021**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, mediante otrosí No.1 de fecha **29 de julio de 2022**, las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 606 FIP DE 2021**, en los siguientes términos:

"PRIMERA. - MODIFICACIÓN: *Modificar la Cláusula* ***2)*** *"**Plazo**" del* ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 606 FIP DE 2021,*** *la cual quedará así:* ***2) Plazo:*** *El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el* ***31 de diciembre de 2022. SEGUNDA. - MODIFICACIÓN:*** *Modificar la Cláusula* ***21) "Condición Resolutoria"*** *del* ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 606 FIP DE 2021****, la cual quedará así:* ***21) Condición resolutoria:*** *(...) 7. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto: por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:* ***1)*** *1) Al 15 de octubre de 2022 se deberá contar con una ejecución física y financiera del 70%. En caso de que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio. (...)"*

Que, mediante otrosí No.2 de fecha **06 de diciembre de 2022**, las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 606 FIP DE 2021**, en los siguientes términos:

"PRIMERA. - MODIFICACIÓN: *Modificar la Cláusula* ***2) "Plazo",*** *la cual quedará así:* ***2) Plazo:*** *El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el* ***31 de julio de 2023****.* ***PARÁGRAFO:*** *La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL.* ***SEGUNDA. – SUSTITUCIÓN:*** *Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 33122 del 05 de enero de 2022, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($293.804.742), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.* ***TERCERA. - MODIFICACIÓN:*** *Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5)* ***"IMPUTACIONES PRESUPUESTALES".*** *(...)*

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que "la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Oficina de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación No. M-2026-40204-012907 radicado en la Oficina de Contratación por DELTA el 20 de marzo de 2026, la supervisión solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 606 FIP DE 2021**, suscrito por el supervisor del convenio, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en este documento deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, de igual manera, la supervisión de Prosperidad Social del convenio manifestó:

"En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."

CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-002 DE 2022

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-002 DE 2022
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA LA PRODUCTIVIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA QUE INTERCONECTA LAS VEREDAS CARRIZAL Y MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE PELAYA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."
LAS PARTES	MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR UNIÓN TEMPORAL VIAS TERCIARIAS PELAYA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($979.102.410)
VALOR EJECUTADO	NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($979.102.410)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 de julio de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 11 de agosto de 2022 - acta de inicio. FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de julio de 2023, según Acta de Terminación y Acta de entrega y recibo final del objeto contractual con fecha 25 de octubre de 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	15 de agosto de 2024
INTERVENTORÍA	ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA 031-RIII, CONTRATO DE INTERVENTORIA 406 FIP DE 2021, CONSORCIO INTERDI-BATEMAN.
FECHA ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	29 de noviembre de 2023
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. CRC-100008998 EXPEDIDA POR COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., EL 18 DE JULIO DE 2022 Y MODIFICADA MEDIANTE ANEXO 11 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	13/07/2022	20/12/2023	$97.910.241,00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	13/07/2022	20/07/2026	$97.910.241,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	25/10/2023	25/10/2028	$97.910.357,00

"Adición de Recursos asumida por la entidad territorial: *N/A"*

III. BALANCE FINANCIERO

/

Que, mediante certificación de pagos **CERT 1052026** de fecha 16 de marzo de 2026, la Coordinadora del GIT de Tesorería de la Oficina Financiera de Prosperidad Social, certificó:

*"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio No. 606 FIP 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el **MUNICIPIO DE PELAYA - CESAR con NIT. 800.096.613** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:*

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-008	147821	369265222	2022-11-21	$ 195.869.828,00	$ -	$ 195.869.828,00	29728622189	BANCOLOMBIA S.A.
		378160222	2022-11-28	$ 97.934.914,00	$ -	$ 97.934.914,00		
		404460822	2022-12-12	$ 195.869.828,00	$ -	$ 195.869.828,00		
	TOTAL PAGOS RP 147821			$ 489.674.570,00	$ -	$ 489.674.570,00		
	33122	NA	NA	$ -	$ -	$ -	NA	NA
	TOTAL PAGOS RP 33122			$ -	$ -	$ -		
	15323	1811968023	2023-06-16	$ 195.869.828,00	$ -	$ 195.869.828,00	29728622189	BANCOLOMBIA S.A.
		1844015123	2023-06-21	$ 97.934.914,00	$ -	$ 97.934.914,00		
	TOTAL PAGOS RP 15323			$ 293.804.742,00	$ -	$ 293.804.742,00		
	121325*	442950325	2025-11-19	$ 195.623.098,00	$ -	$ 195.623.098,00	29728622189	BANCOLOMBIA S.A.
	TOTAL PAGOS RP 121325			$ 195.623.098,00	$ -	$ 195.623.098,00		
SUBTOTAL PAGOS CONVENIO 606 FIP 2021				$ 979.102.410,00	$ -	$ 979.102.410,00		

** Los recursos del RP No. **121325** corresponden a PAGO PASIVOS EXIGIBLES- VIGENCIAS EXPIRADAS tramitados mediante memorando M-2023-4301-061500. (…)"*

Que mediante Resolución 02729 del 12 de noviembre de 2025 se reconoce el gasto y se ordena el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada al Municipio de Pelaya – Cesar por la suma de $195.623.098.

Que, por su parte, el Profesional especializado del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando M-2026-20302-010216 del 05 de marzo de 2026, certificó:

*"… me permito informar los saldos contables pendientes de legalización con corte a la fecha de expedición de la presente certificación del convenio: **606 de 2021 FIP MUNICIPIO DE PELAYA - CESAR NIT 800096613-9:***

- ***Inventarios – construcciones: CERO PESOS. ($0.00).***
- ***Otros Activos–recursos entregados en administración: CERO PESOS ($0.00)***
- ***Cuentas por pagar – proyectos de inversión: CERO PESOS ($0.00)."***

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$979.349.140,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Adiciones al Convenio	$0
Valor final del Convenio	**$979.349.140,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado del Aporte de Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$783.479.312,00
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial mediante Resolución de Vigencia Expirada No. 02729 de fecha 12 de noviembre de 2025	$195.623.098,00
Valor Total Desembolsado	**$979.102.410,00**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	$783.479.312,00
Valor Ejecutado y reconocido por Prosperidad Social a la Entidad Territorial mediante Resolución de Vigencia Expirada No. 02729 de fecha 12 de noviembre de 2025	$195.623.098,00
Valor Total Ejecutado	**$979.102.410,00**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$246.730,00
Valor Total No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	**$246.730,00**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA DTN	VALOR
Valor Reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN	$0,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$0,00**

SALDOS NO EJECUTADOS NI DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$246.730,00
***Valor Total No Ejecutado Ni Desembolsado del Aporte de Prosperidad Social liberado**	**$246.730,00**

() La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados del RP **147821** de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021, 26 de 2022 y 26 de 2023; según corresponda, así:*

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 606-2021 FIP Municipio de Pelaya – Cesar (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Vigencia expirada	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	44421	147821	$685.544.398,00		$195.623.098,00	$489.921.300,00	$489.674.570,00	$246.730,00	31/12/2022
2022	34222	33122	$293.804.742,00	$293.804.742,00		-	-		
2023	15523	15323				$293.804.742,00	$293.804.742,00		
2025	4725	121325				$195.623.098,00	$195.623.098,00		
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			$979.349.140,00			$979.349.140,00	$979.102.410,00	$246.730,00	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 147821								$246.730,00	

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando M-2026-40204-012907 de fecha 20 de marzo de 2026.
- Designación de supervisión mediante memorando M-2025-2100-039717 de fecha 30 de julio de 2025.
- Certificación contable emitida mediante memorando M-2026-20302-010216 de fecha 05 de marzo de 2026.
- Certificación de pagos expedida mediante certificación CERT 105/2026 de fecha 16 de marzo de 2026.
- Resolución de Pasivo Exigible – Vigencia Expirada No. 02729 de fecha 12 de noviembre de 2025
- Registro presupuestal No. 147821 de fecha 12 de noviembre de 2021, liberado el 31 de diciembre de 2022.
- Informe de cierre contractual de fecha 20 de marzo de 2026.
- Expediente físico con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 606 FIP DE 2021**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y el **MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: EL **MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR,** se obliga con **PROSPERIDAD SOCIAL** a remitir copia del cierre del expediente contractual del Contrato de Obra No. LP-002 DE 2022, una vez venza el amparo de la garantía única de cumplimiento No. CRC-100008998 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., el 18 de julio de 2022 con fecha de último amparo 25 de octubre de 2028, lo anterior con el fin de proceder con el cierre del expediente contractual del convenio del asunto previa solicitud del supervisor, de conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

En constancia se firma en Bogotá D.C., 27 de marzo del 2026.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS
Jefe de Oficina de Contratación

PEDRO JORGE RETJMAN OROZCO
Supervisor

Por la **ENTIDAD TERRITORIAL,**

JOSE FABIO VALENCIA RAMÍREZ
Alcalde
MUNICIPIO DE PELAYA – CESAR

E/ Jairo H. Bustos Espinosa – Contratista GIT Gestión Post Contractual

R/ Jimena Aranguren Leguizamón - Coordinadora – GIT Gestión Post Contractual